



Radicado: 110013105 040-2023-00304-00

Clase: Tutela Primera Instancia

Accionante: Gonzalo Aristizábal Kaiser Representante Legal de Automotores Rio Grande S.A.S.

Accionado: Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Auto: Admite tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Gonzalo Aristizábal Kaiser en calidad de Representante Legal de Automotores Rio Grande S.A.S.** identificada con el Nit 830.086.206-0, contra **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA** en cabeza de su Director General el Dr. Jorge Eduardo Londoño Ulloa o quien haga sus veces.

2.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1. Ordenar a la accionada que allegue un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). Eb lo referente al derecho de petición interpuesto el 12 de julio de 2023 con radicado No 7-2023-165342.

2.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede el **término de dos (02) días** contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación que le entere de la presente acción constitucional.

3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo 05 y 06 del expediente electrónico).

4.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO